

MINISTERIO
DE HACIENDA

MH-DGII-2021-0083

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las ocho horas del día veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día veintisiete de abril de dos mil veintiuno, por
identificada con referencia **MH-DGII-2021-0083**,
mediante la cual solicita lo siguiente:

“-número de casos individualizados, por actividad económica, tipo de delito denunciado, montos presuntamente evadidos en periodos fiscalizados, periodo desde octubre 2019 a la fecha.

- Tota de casos desde 2017 hasta el 2019 con los siguientes puntos: por actividad económica, tipo de delito denunciado, montos presuntamente evadidos en periodos fiscalizados.

- Total de avisos que se han presentado, detallado por los avisos de retenciones de renta (apropiaciones indebidas) desde 2017 hasta la fecha en la FGR.” (SIC)

CONSIDERANDO:

- I) En ese sentido, el artículo 28 inciso primero del Código Tributario establece que la información respecto de las bases gravables y la determinación de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias y en los demás documentos en poder de la Administración Tributaria, tendrán el carácter de información reservada, pudiendo utilizarse únicamente para el ejercicio de las funciones encomendadas a la misma.
- II) Por otra parte, el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma



Torre 2 Nivel 7, Ala “B”, Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

- III)** En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2021-0083**, por medio de correo electrónico el día veintisiete de abril del presente año, la Unidad correspondiente de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.


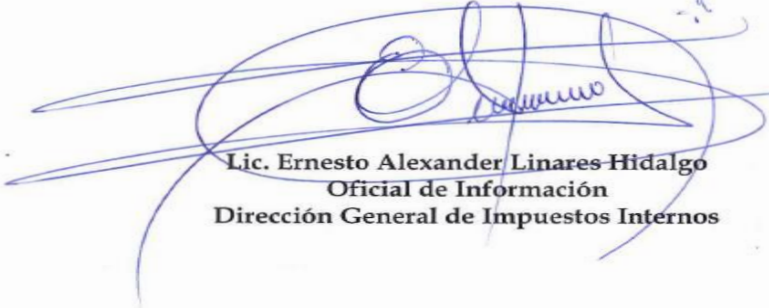
En ese sentido, por medio de correo electrónico el día veintiocho de abril del corriente año, dicha unidad remitió en formato Excel donde se adjunta detalle de lo solicitado, correspondiente a los años 2017, 2018, 2019.

Es importante advertir, que debido a la restricción legal contenida en el artículo 28 del Código Tributario y los artículos 6 literal a) y f), 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública, no puede proporcionar el nombre de las personas ni el Número de Identificación Tributaria (NIT), no obstante, se relaciona la actividad comercial que realizan.

- IV)** Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2021-0083**.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 6 y 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 28 del Código Tributario, en relación con los artículos 62,66, 70, 71 Y72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 54, 55, 56, 57 Y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** Acceso a la información, se remite la información relativa número de casos individualizados, por actividad económica, tipo de delito denunciado, montos presuntamente evadidos en periodos fiscalizados, periodo desde octubre 2019 a la fecha.
- Tota de casos desde 2017 hasta el 2019 con los siguientes puntos: por actividad económica, tipo de delito denunciado, montos presuntamente evadidos en periodos fiscalizados.
 - Total de avisos que se han presentado, detallado por los avisos de retenciones de renta (apropiaciones indebidas) desde 2017 hasta la fecha en la FGR. Se remitirá al correo proporcionado los archivos en formato Excel.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos